

ORDENANZA N° 11495/2010.-
EXPTE.N° 4072/2010-H.C.D.-

VISTO:

La Ordenanza N° 11447/10 dictada en Expediente N° 827/02, Caratulado: “Cedrés Ramón Cirilo y Otra s/donación de mensura calle”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se aprobó el loteo, y se aceptó la donación de terreno para la continuación de calle Benito Quinquela Martín y su intersección, sito en Departamento y ciudad de Gualeguaychú, Sección Séptima, Zona de Quintas, Manzana 2054, lote calle, Partida Provincial 66.693.

Que habiéndose impreso el trámite de inscripción administrativa (Art.1810 Código Civil), el Registro de la Propiedad ha realizado observaciones a subsanar en el plazo de 180 días en virtud de lo dispuesto por los artículos 3°, 3° bis y 9° inc.b) de la Ley N° 17.801 y Art.21° de la Ley N° 6964, referidos a las constancias de CUIL de los donantes y cómo les correspondieron los inmuebles que por tal acto donan a la Municipalidad.

Que por las razones expuestas, procede el dictado de una nueva Ordenanza que cumplimente las observaciones realizadas por el Registro de la Propiedad Inmueble con los datos requeridos, y así lograr la inscripción definitiva del bien a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AGRÉGUENSE como **Art.3°** de la Ordenanza N° 11.447/2010, el siguiente “**Art.3°:** Les correspondió a los

donantes Ramón Cirilo Cedrés. CUIL N° 20-05856463-0 y Luisa Matilde Meser de Cedrés Cuil N° 27-3339446-8,

ORDENANZA N° 11495/2010.-

cónyuge en primeras nupcias entre sí, con domicilio en Bvard. Inocencio Furques s/n° de esta ciudad, en ½ a cada uno por compraventa que efectuaran en fecha 26.08.1980 de una superficie según título de origen de 7.027.72 m2 con remanente de 6.526,22 m2 inscripto por Escribano Jorge Grané bajo matrícula 108.892 en 4.09.1980 y por compraventa con intervención del mismo escribano en fecha 25.08.1980 inscripto bajo matrícula 112.660 en 3.09.1980 con una superficie según título de origen de 2.702,94 m2 a Yolanda Inés Toggi (2/3 del Título I) ; Albino Félix Toggi (1/3 del Título I) y Yolanda Inés Toggi (100 % del Título II).

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de septiembre de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, a/c Secretaría.

Es copia fiel que, Certifico.